

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Código: FIPQRSF
		Fecha: 10 de abril de 2017

ESTUDIOS PREVIOS

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA

INVITA:

A las EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS interesadas en presentar propuestas para **“CONTRATAR UN OPERADOR EXTERNO, PARA QUE CON SU PROPIA PLANTA DE PERSONAL, EJECUTE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y A CUMPLIRSEN EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD AQUITANIA, EN FORMA TERCERIZADA, INDEPENDIENTE, AUTONOMA, AUTOGOBERNADA Y AUTOCONTROLADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES SERAN AUDITADOS, VIGILADOS Y CONTROLADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE”**; dentro del marco de la ley 100 de 1.993, sus decretos reglamentarios, el régimen privado y el Acuerdo No. 004 del Veinticinco (25) de Abril de 2022 y que según la Resolución No. 092 de Veinticinco (25) de Mayo de 2022, se adecua los Manuales de Contratación de la E.S. E Salud Aquitania al Estatuto adoptado por la Junta Directiva, teniendo en cuenta los siguientes términos de condiciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Justificación Legal

Las normas que rigen la presente Convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993, La ley 489 de 1998, artículo 83, en concordancia con los manuales de contratación de la E.S.E SALUD AQUITANIA y al estatuto adoptado por la Junta Directiva.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01
		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, estableció que: “por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares”.

De acuerdo con la reciente y variada normatividad que se ha expedido en materia de talento humano en Colombia, y en especial para el sector salud y la cual ha modificado su posición, propendiendo en todo momento para garantizar los derechos mínimos de remuneración y prestaciones a todos los trabajadores, situación que acata en todo momento la E.S.E.SALUD AQUITANIA, se hace necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones: A-) En el año 2010 se expide la ley 1429, en la cual se establece la limitante de contratación con cooperativas de trabajo asociado para los servicios misionales. B-) En el año 2011 se expide la ley 1438, reforma al sector salud y en donde su artículo 103, incluye esta restricción, con aplicación a partir de Julio de 2013. C-) En ese mismo año se expide la ley 1450 de 2011, que derogó la fecha de dicha aplicación. D-) Teniendo en cuenta este panorama y en pronunciamientos del Ministerio del Trabajo, se planteó la posibilidad de creación de plantas transitorias o de contratación con empresas que presten estos servicios entre otras. E-) Es así, como la E.S.E. teniendo en cuenta las restricciones señaladas y propendiendo en todo momento por la protección de los derechos de los trabajadores, ve en la contratación con empresas que presten dichos servicios la posibilidad más cercana al espíritu de las normas expedidas. F-) Finalmente, mediante circular externa No 100-003-2013, suscrita por los Ministerios de Salud y de Trabajo y el departamento administrativo de la función pública, se insta a las empresas sociales del estado, a que se crearan empleos de carácter temporal, si se encuentra viable y ajustado al presupuesto de la entidad de los términos del decreto 1376 de 2014 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública. G-) Que el decreto 2798 de 2013 establece que: Artículo 1.-En los términos de la Ley 1429 de 2010, está prohibido el uso de sociedades, asociaciones, corporaciones, fundaciones y la contratación de servicios de colaboración o manejo de recurso humano, Empresas

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

de Servicios Temporales, Compañías de Servicios de Colaboración, o personas naturales, que utilicen modalidades de vinculación que impliquen desconocimiento o violación de derechos laborales constitucionales, legales y extra legales, de carácter individual o los colectivos de asociación sindical, negociación y huelga. Esta prohibición se aplica a instituciones y empresas públicas y privadas. H-) Que revisadas las diferentes modalidades de contratación, y en el entendido, que la E.S.E SALUD AQUITANIA, no dispone de planta de personal para el cumplimiento de su labor misional y que de no hacerlo implicaría la no prestación del servicio de Salud en el área de influencia, lo que podría afectar o vulnerar derechos constitucionales, se considera que la modalidad de contratación con empresas que adelanten la prestación de servicios misionales para el desarrollo de actividades asistenciales y administrativas, que por ser una contratación permitida y autorizada por la ley, que se ajusta en todo al derecho laboral colombiano, que dispone de permisos del Ministerio de Trabajo para la prestación de su labor, y de pólizas de garantía para garantizar pago efectivo de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores enviados en misión, es una modalidad de contratación que no desconoce o viola derechos laborales constitucionales, legales y extralegales, de carácter individual o los colectivos de asociación sindical, negociación y huelga I-) y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, se hace necesario realizar la convocatoria pública para seleccionar un oferente conforme lo dispone los Estatutos de contratación de la E.S.E. SALUD AQUITANIA, para cumplir los cometidos institucionales, a través de empresas calificadas e idóneas que apliquen los conocimientos y recursos especializados con que cuenten en la prestación de servicios de salud, complementando y/o potencializando los recursos de la E.S.E SALUD AQUITANIA para el cumplimiento de los procesos encomendados.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

ESTUDIOS PREVIOS: Son los documentos que LA ENTIDAD, proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basadas en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD QUE INVITA: Se emplea para nombrar a la E.S.E SALUD AQUITANIA.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica que presenta propuesta para los ESTUDIOS PREVIOS a que se refiere la presente invitación.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por la E.S.E SALUD AQUITANIA como adjudicatario del contrato correspondiente a estos ESTUDIOS PREVIOS.

ADENDA: Es la información suscrita por la E.S.E SALUD AQUITANIA con posterioridad a la apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información cambia, adiciona o aclara los ESTUDIOS PREVIOS y los oferentes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña cada adenda. Debe publicarse en la página www.contratos.gov.co.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCION NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO-MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por LA E.S.E SALUD AQUITANIA o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los ESTUDIOS PREVIOS, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO A LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1.2. Objeto de la Convocatoria

La Empresa Social del Estado Salud Aquitania, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, identificada con el Nit. 891.855492-2, está interesada en **“CONTRATAR UN OPERADOR EXTERNO, PARA QUE CON SU PROPIA PLANTA DE PERSONAL, EJECUTE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y A CUMPLIRSE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SALUD AQUITANIA, EN FORMA TERCERIZADA, INDEPENDIENTE, AUTONOMA, AUTOGOBERNADA Y AUTOCONTROLADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES SERAN AUDITADOS, VIGILADOS Y CONTROLADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE”**, a través de personas naturales y/o empresas o personas jurídicas.

El objeto social de dichas empresas y/o personas jurídicas debe contener actividades relacionadas con la presente Convocatoria, con el recurso necesario para desarrollarlas de manera autónoma y autogestionaria, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que le son propias a la E.S.E SALUD AQUITANIA y las de la presente Convocatoria.

Se podrán consultar los Estudios Previos, en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E SALUD AQUITANIA , en la Calle 8 No. 7-60, o en la página <http://empresa-social-del-estado-salud-aquitania.micolombiadigital.gov.co> según las fechas del cronograma, sin ningún costo.

1.3. Descripción y alcance de los servicios a contratar:

Se busca a través del esquema propuesto, la prestación de servicios para el desarrollo y ejecución de subprocesos y procedimientos, con el recurso asistencial, administrativo y logístico necesario, dentro de las condiciones, parámetros y topes establecidos en los anexos de la presente Convocatoria.

Dichas condiciones, parámetros o topes podrán ser modificados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de LA E.S.E SALUD AQUITANIA, el movimiento de la demanda y el mercado, analizando si estos se ajustan a las políticas, expectativas y principios de la empresa, en los siguientes procesos, subprocesos y procedimientos:

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01
		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

PROCESO	SUBPROCESOS O PROCEDIMIENTOS
URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	Apoyo auxiliar al servicio de Enfermería Apoyo profesional al servicio de Medicina
TAB	Apoyo auxiliar al servicio de Enfermería
	Apoyo auxiliar al servicio de Transporte Asistencial Básico (conducción)
CONSULTA EXTERNA	Apoyo auxiliar al servicio de Odontología
	Apoyo técnico al servicio de Promoción y Prevención en Salud Oral
APOYO DIAGNOSTICO	Apoyo auxiliar al servicio de Laboratorio Clínico
	Apoyo profesional al servicio de Laboratorio Clínico
APOYO TERAPEUTICO	Apoyo técnico al servicio de farmacia
	Apoyo profesional en Trabajo Social
SALUD PUBLICA	Apoyo auxiliar al servicio de Vacunación
	Apoyo auxiliar al Plan de Intervenciones Colectivas
APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	Apoyo auxiliar al servicio de Asignación de Citas
	Apoyo auxiliar al servicio de facturación en Salud
	Apoyo auxiliar al servicio de Estadística y Archivo de H.C.
	Apoyo técnico al servicio de sistemas en Salud

Dichos procesos se ejecutarán con los recursos que disponga la entidad oferente, desarrollando las actividades en las jornadas requeridas y en los horarios que permitan el fácil acceso y según las necesidades del usuario. La ejecución de las actividades se realizará con total autonomía o de forma autogestionaria por parte del contratista y del recurso que esta designe para la ejecución de los procesos contratados, de acuerdo con las necesidades de la institución.

De igual manera la ejecución de labores, actividades u obligaciones contratadas, no generará ninguna relación laboral entre el contratista y la E.S.E Salud Aquitania.

1.4. Obligaciones específicas del contratista

El contratista para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el número de actividades requeridas por la institución, según propuesta anexa y programación mensual elaborado por el

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01
		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

contratista y aprobado por el supervisor.

2. Prestar sus servicios y conocimientos para realizar el número de horas de talleres, comités e informes requeridos en programación mensual.
3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
4. Realizar todas y cada una de las actividades concertadas con la E.S.E SALUD AQUITANIA en virtud del presente contrato.
5. Ejecutar las actividades objeto del presente contrato, conexas o complementarias, en la E.S.E. Salud Aquitania
6. Ejecutar el número de actividades requeridas por el Hospital, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por la empresa, objeto del presente contrato, según las necesidades de la institución, las metas contractuales con cada una de las aseguradoras, los indicadores de cumplimiento del convenio de desempeño suscrito con la gobernación y a la demanda del servicio por los usuarios que lo requieran.
7. Ejecutar las actividades programadas diligenciando de manera clara, completa oportuna y veraz los documentos e informes que se requieran de conformidad con los procedimientos establecidos.
8. Ejecutar las actividades de capacitación programadas.
9. Entregar el cronograma de actividades a desarrollar mensualmente, en coordinación y concertación con los demás profesionales que ejecuten actividades dentro del proceso a contratar
10. Elaborar y entregar los informes a que haya lugar de acuerdo con las directrices de la secretaria de Salud de Boyacá, el Hospital y demás entes que lo requieran
11. Ejecutar las actividades programadas realizando los respectivos reportes de incidentes y eventos adversos y participar en los planes de mejoramiento.
12. Ejecutar las actividades programadas de acuerdo a los tratamientos establecidos y a las necesidades de la institución.
13. Ejecutar las actividades de acuerdo a la agenda de citas generada
14. Participar en los comités institucionales de acuerdo a programación mensual.
15. Comprometerse a ejecutar el 100% de las actividades programadas.
16. Disponer del recurso económico, profesional y técnico idóneo y responsable para las diferentes actividades a desarrollar.
17. Respetar los derechos del paciente, los códigos de ética existentes y todas las disposiciones legales pertinentes de acuerdo con los servicios de salud contratados y que están obligados a cumplir tanto asistencial como administrativamente.
18. Desarrollar y ejecutar los procesos, subprocesos y procedimientos contratados.
19. Participar en las actividades clínicas, pedagógicas y/o administrativas que tengan relación con los procesos, subprocesos y procedimientos contratados, en las cuales se requiera de su intervención para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
20. Llevar los controles y registros estadísticos necesarios, con fines científicos o administrativos, y reportarlos a quien lo requiera, dentro o fuera de la institución.
21. Llenar a cabalidad los diferentes formatos y estadísticas establecidos por la entidad
22. Desarrollar de forma efectiva el proceso de facturación teniendo en cuenta la correcta digitación de los RIPS.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

23. Formular Planes Operativos Anuales sobre los procesos, subprocesos y procedimientos contratados en consonancia con el POA de la ESE, desarrollar a cabalidad las actividades, compromisos y metas definidas, velar por el cumplimiento efectivo de estos y de los planes de mejoramiento originados de la evaluación mensual por parte de la empresa contratada y la ESE.
24. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del E.S.E que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
25. Tener en cuenta los horarios de atención propuestos por la E.S.E y solicitados con mayor frecuencia por los usuarios para los procesos, subprocesos y procedimientos contratados, teniendo en cuenta la interacción con los demás procesos, subprocesos y procedimientos no contratados.
26. Tener un coordinador permanente dentro del hospital, con el fin de mantener una comunicación directa y oportuna con la supervisión asignada y la administración de la ESE, para la eficaz y rápida ejecución de las actividades requeridas dentro de cada uno de los procesos, subprocesos y procedimientos contratados. De esta forma permitir un mejoramiento de los servicios producto del contrato.
27. Programar reuniones periódicas con la supervisión asignada y la administración de la E.S.E a fin de retroalimentar los alcances o problemas en la ejecución de los procesos, subprocesos y procedimientos contratados, haciendo evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por la empresa.
28. Garantizar un plan de capacitación, incentivos, bienestar social, entrenamiento e inducción permanente del recurso humano sobre la prestación del servicio en coordinación con el plan de capacitación, incentivos, bienestar social e inducción de la ESE y rigiéndose por las normas y reglamentos vigentes, con el fin de fortalecer el desempeño y la competencia del recurso humano.
29. Asumir, reconocer y pagar oportunamente dentro de los plazos establecidos por la ley, todas las acreencias salariales, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales derivados del contrato que se suscriba, ajustándose a todos los reglamentos establecidos en el decreto 4588 de diciembre de 2006.
30. Cumplir con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social del recurso humano utilizado para la prestación de los servicios contratados, y con el respectivo pago en los plazos y montos establecidos en la ley.
31. Actuar como representante legal y judicial ante todos los procesos judiciales, administrativos y/o extrajudiciales que pudiesen resultar como consecuencia de la ejecución de las actividades desarrolladas con el recurso dispuesto por la empresa contratada. En ningún caso el Hospital será llamado en garantía o actuará solidariamente, por efectos de la contratación originada en declaraciones de terceros derivadas de las actuaciones del Contratista, o de sus subcontratistas o dependientes.
32. Garantizar que todo el recurso humano, técnico y logístico disponible por la empresa para la prestación de los servicios cumplan con los requisitos mínimos de habilitación y los demás requeridos por los entes de control. Entre los anteriores se incluye el esquema de vacunación para el recurso humano asignado para el área asistencial, contra la Hepatitis B, Varicela, Triple Viral, Tétanos y Sarampión.
33. Tener disponible el recurso necesario que cumpla con las competencias, habilidades y demás requisitos mínimos que la institución y las normas exijan, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones.
34. Cumplir de manera estricta con la reglamentación que regula la prestación de servicios de salud y demás actividades institucionales,

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01
		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

- con énfasis en la ética, la calidad y el control interno; lo anterior con autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.
35. Contar con recurso de reserva para cualquier eventualidad a fin de no alterar la prestación del servicio y cubrir posibles novedades surgidas de situaciones eventuales, donde se requiera ampliar los servicios o cubrir falencias de recursos institucionales.
 36. Planear oportunamente las necesidades del servicio, las cuales deberán notificarse a la administración de la ESE mensualmente cinco días antes de terminado el mes anterior, indicando el recurso requerido, el área o el servicio al cual se destinará, en que turnos se desempeñará y/o utilizará dicho recurso y el rendimiento esperado. En todo caso se cancelará únicamente el valor de servicios efectivamente brindados. Para tal efecto se tomará el valor hora novedad pactado.
 37. Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas requeridas.
 38. Entregar el programa de salud ocupacional el cual debe coordinarse con el existente para la ESE y que debe contener entre otras cosas: el subprograma de higiene y seguridad industrial, medicina preventiva, panorama de factores de riesgo, brigadas de emergencia, el COPASST con al menos 2 personas de la empresa contratista y el cronograma de actividades a desarrollar según diagnóstico de condiciones.
 39. Entregar al contratante copia del examen médico ocupacional de ingreso, antes que se disponga a prestar los servicios requeridos por la empresa contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
 40. Exigir al recurso humano de la empresa contratista, disponible para la prestación de los servicios, además del examen ocupacional de ingreso, los respectivos exámenes semestrales y el examen de egreso, los cuales deben anexarse a la copia de la hoja de vida radicada en el Hospital.
 41. Acogerse al plan de emergencia y evacuación del E.S.E.
 42. La empresa contratada y todo su recurso disponible para la prestación del servicio, se ajustarán a las jornadas de trabajo requeridas por el usuario para su adecuada atención, lo cual será responsabilidad exclusiva de El CONTRATISTA.
 43. Prestar el servicio con personal legalmente vinculado a la empresa contratada, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la Ley, debidamente capacitado y que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
 44. Entregar diligenciado y firmado como mínimo el formato único de hoja de vida establecido por el DAFP, del recurso humano con el cual desarrollara y ejecutará los procesos, subprocesos y procedimientos, anexando en cada una la experiencia académica, experiencia laboral, diploma autenticado, acta de grado, resolución y registro profesional expedido por la Secretaria de Salud de Boyacá (si es el caso), copia de documento de identidad, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales y pasado judicial. Además debe anexar a dicha hoja de vida la copia del documento respectivo que acredite que está vinculado legalmente a la empresa CONTRATISTA. Cualquier modificación del recurso humano dispuesto para la prestación del servicio, se debe avisar con anticipación al supervisor del contrato, para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos según normatividad vigente.
 45. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, respondiendo por ello y avisando
 46. oportunamente al CONTRATANTE todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato.
 47. Garantizar, asumir, reconocer y pagar oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales,

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	
	Versión: 01 Código: FIPQRSF	
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

prestaciones, compensaciones, honorarios, suministros, dotaciones, elementos de trabajo y bioseguridad, aportes parafiscales, incentivos y cualquier otra obligación legal que se derive de las obligaciones que la empresa contraiga con el recurso humano responsable del proceso, subproceso o procedimiento contratado, de acuerdo con lo establecido en la Ley, sus Estatutos y régimen de compensaciones e independiente del momento en que el Hospital realice el pago de la factura por los servicios prestados. Para lo cual se debe entregar mensualmente y como requisito para el pago por parte del contratante, certificación sobre el pago oportuno firmada por el Revisor fiscal o contador de la empresa contratista.

48. Realizar la inducción a los responsables sobre el proceso, subproceso o procedimiento a desarrollar.
49. Mantener uniformado al recurso humano del que se dispondrá para el cumplimiento del contrato y/o que actué en nombre del presente contrato.
50. Entregar la información requerida por el supervisor o el gerente en cualquier momento que se requiera, con el fin de hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato. Para tal efecto se programarán reuniones mínimo mensualmente, entre gerente y supervisores del Hospital, con el gerente, coordinadores y responsables del proceso de la entidad contratada.
51. Entregar semanalmente a gerencia una relación de las respuestas o resolución a los requerimientos o solicitudes de usuarios internos o externos, especificando que está pendiente y los motivos u observaciones al respecto.
52. Responder por las pérdidas, descuentos o glosas surgidas del incumplimiento del objeto del contrato, haciéndose el descuento del monto facturado en el mes donde ocurrió el incumplimiento, con base al acta de seguimiento del supervisor del contrato.
53. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; El CONTRATISTA deberá informar tal hecho a la E.S.E, y Autoridades Competentes para que ella adopte las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a declaratorias de caducidad del presente contrato de Prestación de Servicios.
54. Atender las orientaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del mismo;
55. Colaborar con el desarrollo de las políticas que implemente la E.S.E, para alcanzar su Misión y Visión.
56. EL CONTRATISTA deberá presentar informes sobre los servicios prestados y dará un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos entregados por la ESE para la prestación de los servicios.
57. EL CONTRATISTA presentará las respectivas facturas, debidamente soportadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor del Contrato.
58. EL CONTRATISTA aplicara dentro de la E.S.E y de común acuerdo con la misma y con la Misión, visión y objetivos, las ideas centrales del humanismo en las relaciones interpersonales en el trato del paciente, tales como; el concepto de igualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias.
59. EL CONTRATISTA se obliga a observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en la E.S.E y por las autoridades respectivas.
60. EL CONTRATISTA deberá diligenciar los correspondientes formatos adoptados en los respectivos procesos, de manera completa y con las convenciones previamente establecidas avaladas con su firma
61. Cumplir adecuadamente en los diferentes procesos y de acuerdo con las normas propias de área.

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01
		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

62. Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
63. Respetar las Normas y reglamentos de la E.S.E SALUD AQUITANIA, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa requerida para las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica científica.
64. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E SALUD AQUITANIA, para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados en el presente contrato.
65. Seguir los protocolos de atención que para el proceso o servicio tiene establecido el hospital.
66. Comunicar en forma oportuna al Hospital, todo hecho o circunstancia que le impida dar cumplimiento al objeto contractual.
67. EL CONTRATISTA se compromete para con el Hospital a tener a su disposición de acuerdo con la necesidad que se requiera la provisión del servicio, cuando se presente eventos con Múltiples heridos, catástrofes Naturales o situaciones de urgencias de gran magnitud que requieran apoyar la atención de Heridos.
68. El contratista entregará al Hospital la programación en la cual se atenderán las actividades contratadas, a fin de poder efectuar un seguimiento al cumplimiento del contrato.
69. El contratista deberá garantizar que en ningún momento dejará descubierto los servicios para lo cual estará obligado a hacer las correcciones necesarias en la programación y deberá informar al Supervisor del contrato, por lo menos cinco (5) días antes.
70. El Hospital por necesidades en la prestación de sus servicios podrá presentar solicitud de suspensión o de una cobertura adicional a la inicialmente solicitada, así como informar al Supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado el ochenta y cinco (85%) del valor del mismo.

NOTA: La contratación de otros procesos, subprocesos o procedimientos, estará sujeta a las necesidades del contratante.

1.5. Obligaciones específicas del contratante

1. Garantizar el pago estipulado, previa certificación del o los supervisores del contrato, la cual dependerá tanto de las actividades y horas efectivamente ejecutadas como de los posibles descuentos efectuados por incumplimiento en la realización de las tareas asignadas. Para tal efecto se tendrá como referencia las horas novedad relacionadas en el anexo 1.
2. Hacer la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, con la calidad y eficiencia requeridas, para lo cual se establecerán los indicadores de evaluación pertinentes.

1.6. Sobre los bienes y medios de la E.S.E SALUD AQUITANIA para uso del proponente

De conformidad con lo establecido en la Ley, los proponentes podrán tener sus recursos y medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. Sin embargo, los bienes de LA E.S.E SALUD AQUITANIA necesarios para la adecuada prestación del servicio,

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

serán entregados por inventario, mediante acta de tenencia, únicamente para la ejecución del desarrollo del objeto ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos, según lo establecido legalmente sobre la materia.

1.7. Fuente de Financiación

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E Salud Aquitania, para la vigencia 2023, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de diciembre 28 de 2022, para lo cual se expide el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a los rubros 2.4.5.02.09.01, Servicios para la comunidad sociales y personales, y 2.1.2.02.02.009.03 Remuneración por Servicios Técnicos.

1.8. Presupuesto

El Presupuesto oficial o costo estimado para la presente convocatoria, es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$455.000.000.00)** y Para efectos del presente proceso de selección del contratista, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000126, Rubro 22.4.5.02.09.01, Servicios para la comunidad sociales y personales, por valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 355.000.000.00) y 2.1.2.02.02.009.03 Remuneración por Servicios Técnicos, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00), de la vigencia fiscal 2023.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.

NOTA. No se aceptarán ofertas que superen el presupuesto oficial, por lo tanto, serán rechazadas de plano.

1.9. Duración

La duración del contrato será desde el día primero (01) de JULIO de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre 2023.

2. CONDICIONES ESPECIFICAS

2.1. Requisitos constitucionales y legales de los proponentes

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos solicitados.

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01
		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

- *Inhabilidades e incompatibilidades.* Ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- *Personas Jurídicas, Consorcios y/o Uniones temporales.* Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente o que integren uniones temporales o consorcios, estas individualmente deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y su termino de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un año más, y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Anexar autorización para contratar expedida por el órgano de dirección de la empresa, en caso que el representante legal tenga limitaciones en la contratación.

2.2. Documentos de la Propuesta

La propuesta deberá elaborarse y presentarse escrita en un (1) original y una (1) copia en medio magnético, con las páginas debidamente foliadas, junto con los documentos que la acompañan; lo anterior, en atención a que la E.S.E SALUD AQUITANIA es promotor de Hospitales Verdes y de cuidado del Medio Ambiente, en sobre cerrado, marcado indicando el número de la Convocatoria pública y la razón social del proponente.

Requisitos de carácter obligatorio

Relación de documentos que se deben presentar obligatoriamente y en su totalidad. Si se omite cualquiera de estos documentos, la propuesta no será evaluada.

- 2.2.1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 2.2.2. Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E SALUD AQUITANIA (**anexo 3**), firmada por el representante legal.
- 2.2.3. Certificado de existencia y representación legal en original, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días. Este deberá acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término del contrato y un año más. En caso que el representante legal, tenga restricción para contratar deberá aportar la autorización de la máxima autoridad de la empresa.
- 2.2.4. Fotocopia del RUT de la empresa proponente.
- 2.2.5. Registro Único de Proponentes.
- 2.2.6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del Representante Legal. (no mayor a un mes al cierre de la Convocatoria).
- 2.2.6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, de la empresa y del Representante Legal. (no mayor a un mes al cierre de la Convocatoria).

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO-MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

- 2.2.7. Antecedentes judiciales vigentes a nombre del representante legal del proponente. (no mayor a un mes al cierre de la Convocatoria).
- 2.2.8. Acreditar experiencia presentando certificaciones en la prestación de los servicios objeto a contratar, expedidas por clientes del sector público y/o privado, en el área de la Salud, en donde se constate como mínimo: objeto contratado, fechas y valor del contrato. Se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados desde enero de 2015 a la fecha de presentación de la propuesta. Solo se evaluarán las tres certificaciones más recientes.
- 2.2.9. Los proponentes aportarán certificación expedida por su revisor Fiscal o en el evento que no exista obligación de tenerlo, por el Representante Legal y por el Contador a la vez, en la que conste que se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.
- 2.2.10. Anexar una tabla con el recurso humano, disponible para la prestación del servicio en los procesos, subprocesos y procedimientos a contratar **(Anexo 4)**
- 2.2.11. Estados Financieros y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2022, firmados por contador público y revisor fiscal si existe la obligación de tenerlo, notas a los estados financieros, certificación a los estados financieros, a la misma fecha, fotocopia de la última declaración de renta, del último periodo gravable, fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y el Revisor Fiscal.
- 2.2.12. Adjuntar los indicadores financieros de capital de trabajo, nivel de endeudamiento, índice de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos del año 2022, de acuerdo a los estados financieros adjuntos.
- 2.2.13. Propuesta económica en la que se deberá discriminar el valor total de la misma, y el valor por proceso, subproceso y/o procedimiento según lo requerido por el Hospital **(Anexo 1)**. La oferta deberá expresarse en cifras exactas, sin decimales y deberá especificarse el recurso humano, técnico, infraestructura, equipos, dotación a utilizar y sus respectivos costos.
- 2.2.14. Anexar la hoja de vida en el formato único del DAFP, del recurso humano con el cual desarrollará y ejecutará los procesos, subprocesos y procedimientos, anexando en cada una la experiencia académica, experiencia laboral, diploma, acta de grado, resolución y registro profesional expedido por la secretaria de Salud de Boyacá (si es el caso), copia de documento de identidad, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales y pasado judicial. Además, debe anexar a dicha hoja de vida la copia del documento respectivo que acredite que está vinculado legalmente a la empresa CONTRATISTA.

3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La E.S.E SALUD AQUITANIA rechazará la propuesta cuando se demuestre que la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, no es veraz. La E.S.E SALUD AQUITANIA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información consignada en las propuestas, y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de condiciones. La E.S.E SALUD AQUITANIA podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCION NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

suministrada en las propuestas.

4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las normas que rigen la presente Convocatoria pública son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en concordancia con los decretos 1876 de 1994 y 536 de 2004, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y pactará las cláusulas excepcionales contempladas en el artículo 14 numeral 2º de la ley 80 de 1993, el Acuerdo No. 004 del Veinticinco (25) de Abril de 2022, y la *Resolución No. 092 de mayo 25 de 2022*, que adecua los Manuales de Contratación de la E.S. E SALUD AQUITANIA del Estatuto adoptado por la Junta Directiva (Manual de Contratación de la Institución) y las normas comerciales y civiles vigentes según lo regulado y vigente.

PARAGRAFO. las partes, especialmente los proponentes aceptan desde ya, la sujeción al procedimiento de la presente convocatoria, en aras de brindar transparencia al proceso y garantizar la selección objetiva del contratista.

5. CRONOGRAMA

DETALLE	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
PUBLICACION BORRADOR DE ESTUDIOS PREVIOS	13 de Junio de 2023	3:00 pm	
OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS	14 de Junio de 2023	8:00 am a 5:00pm	El proponente podrá solicitar aclaración a los términos de referencia y formular sus consultas mediante escrito dirigido y radicado en la GERENCIA del Hospital o a través de email: gerente@esesaludaquitania-boyaca.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES ESTUDIOS PREVIOS	15 de Junio de 2023	5:00 pm	Las respuestas se realizarán a través de la página web de la institución: http://empresa-social-del-estado-salud-aquitania.micolombiadigital.gov.co
APERTURA Y PUBLICACION DEFINITIVA	16 de Junio de 2023	9:00 am	

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCION NIT 891855492-2			ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD		Versión: 01
					Código: FIPQRSF
			CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017
RECEPCION DE PROPUESTAS			20-21-22 de Junio de 2023	8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:30 pm	En la oficina de la secretaria de gerencia E.S.E SALUD AQUITANIA, lugar donde se radica correspondencia.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA			22 de Junio de 2023	4:30pm	Se tomará la hora que marque el reloj dispuesto en la Subgerencia Administrativa y Financiera, para el cierre de la convocatoria.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS			23 y 26 de Junio de 2023	8:00am a 5:00pm	Periodo estimado para analizar, pedir aclaraciones, evaluar y calificar las propuestas recibidas.
PUBLICACION DE RESULTADOS			27 de Junio de 2023	9:00 am	Se registrará la respectiva acta de evaluación y se publicará en la página web de la institución.
DETALLE			FECHA	HORA	OBSERVACIONES
OBSERVACIONES RESPUESTAS A LA EVALUACION		Y LA	28 de Junio de 2023	9:00 am a 5:00pm	La Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad contestara las observaciones formuladas por los proponentes a las calificaciones obtenidas en la evaluación de las propuestas.
ADJUDICACION, LEGALIZACION CONTRATO	FIRMA DEL	Y	29-30 de Junio de 2023	9:00 am	Firma y Expedición de pólizas.

Al cierre de la Convocatoria se dará apertura de las propuestas recibidas se leerán el nombre de los proponentes, el valor de la propuesta y el número de folios.

6. OBSERVACIONES

En etapas subsiguientes a las establecidas para observaciones no se aceptarán reclamos, aclaraciones, etc. Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes términos, ni constituirán por sí solas modificaciones de estos. Dichas aclaraciones serán comunicadas por la E.S.E SALUD AQUITANIA por escrito antes de la fecha de cierre de la Convocatoria. Toda modificación, se hará mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral de los términos de condiciones.

7. ADENDA

Todas las Adendas que emita y envíe la E.S.E SALUD AQUITANIA y los avisos que publique, antes de la fecha de cierre de la convocatoria, en cuanto hagan referencia a los Términos allí consignados, pasaran a ser parte integrante de la misma. Las modificaciones podrán

	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO-MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

efectuarse de oficio o por solicitud de algún proponente.

8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas deben elaborarse y presentarse escritas en un (1) original y una (1) copia en medio magnético, con las páginas debidamente foliadas, en sobre cerrado, marcado, indicando el número de la convocatoria pública. Estas se radicarán en la oficina de la secretaria de gerencia, lugar donde se radica correspondencia, dentro de las fechas y horas señaladas.
- Las propuestas deben ser suscritas por el proponente, el propietario y/o representante legal o su apoderado.
- En caso de discrepancia entre el original y la copia magnética, prevalecerá lo consignado en el original.
- Después de recibidas las propuestas, no se permite su retiro ni su modificación.
- No se aceptarán propuestas que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre.
- La E.S.E Salud Aquitania, si lo considera conveniente podrá postergar la fecha de entrega o de modificación alguna a los presentes términos mediante adendas, los cuales serán publicados de la misma forma en que se dieron a conocer estos términos.

9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del E.S.E. SALUD AQUITANIA otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01
		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La E.S.E. SALUD AQUITANIA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Convocatoria Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E SALUD AQUITANIA cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable.

10. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las mismas. Este análisis lo realizará el Comité de Contratación, será estrictamente reservado y no admitirá intervención alguna de los oferentes.

10.1. Factores de calificación de las propuestas: Los factores de calificación se realizarán ponderadamente de acuerdo a la siguiente tabla:

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Evaluación Jurídica y Documental	CUMPLE
		NO CUMPLE
2	Propuesta Económica	60
3	Capacidad Operativa	40
3.1	Porcentaje del valor a facturar, asignado para el recurso humano responsable de la ejecución del objeto del Contrato	10
3.2	Experiencia en contratación del proceso, subproceso o procedimiento a contratar	10
3.3	Servicios adicionales ofrecidos o valores agregados	10
3.4	Calidad en el servicio	10
TOTAL		100

10.1.1. Evaluación Jurídica:

Se revisarán los documentos solicitados en el numeral 2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA (Requisitos de carácter obligatorio), evaluando el cumplimiento de los requisitos. De no cumplirse con estos, la propuesta será descartada y en consecuencia no se evaluará. No obstante, la obligatoriedad de la presentación de todos los documentos, si el proponente omite presentar aquellos previstos en los numerales 2.2.1 al 2.2.8, la E.S.E SALUD AQUITANIA procederá a requerirlo a fin de que lo allegue a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de finalizar la calificación.

9.1.2. Propuesta Económica – 60 puntos:

Para evaluar el valor total de la propuesta se tendrá en cuenta el valor de la última fila columna 14 del anexo 1). La propuesta de menor precio obtendrá sesenta (60) puntos y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula.

PUNTAJE = $\frac{\text{OFERTA CON MENOR COSTO} \times 60}{\text{OFERTA A EVALUAR}}$

OFERTA A EVALUAR

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01 Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

10.1.2 Capacidad operativa – 40 puntos:

- a) Porcentaje del valor a facturar, asignado para el recurso humano responsable de la ejecución del objeto del contrato (10 puntos):

Evalúa la forma como la empresa administra el recurso disponible, especialmente el talento humano considerado eje operativo de la prestación del servicio, buscando los mejores niveles de estabilidad y seguridad. Por tal razón se dará el máximo puntaje a aquel proponente que asigne el mayor porcentaje del valor a facturar para pagar al recurso humano responsable de la ejecución del objeto del contrato, siempre y cuando no se exceda del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Se calificarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

PORCENTAJE ASIGNADO OFERENTE=

VALOR TOTAL MENSUAL A PAGAR AL RECURSO HUMANO DEL SUBPROCESO
(última fila, columna 7 anexo 1) *100

VALOR TOTAL MENSUAL DEL SUB PROCESO O PROCEDIMIENTO (última fila, columna 13 anexo 1)

PUNTAJE =

PORCENTAJE ASIGNADO OFERENTE A EVALUAR **X 10**

PORCENTAJE ASIGNADO OFERENTE CON MAYOR PORCENTAJE

- b) Experiencia en contratación del proceso, subproceso o procedimiento a contratar (10 puntos): Se evaluará el valor total en tiempo de contratación, según lo solicitado en el numeral 2.2.8 sobre experiencia como proveedor de los servicios objeto a contratar, presentadas por el proponente (es necesario adjuntar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales han prestado servicios y que acreditan experiencia, las cuales a su vez deben ser resumidas en el cuadro del **anexo 5**). Los 10 puntos le corresponderán al contratista que certifique el mayor tiempo en meses de contratación, sobre el objeto específico de la presente Convocatoria. Los demás puntajes serán proporcionales de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUNTAJE =

EXPERIENCIA EN TIEMPO DE CONTRATACIÓN OFERENTE A EVALUAR **X 10**

OFERENTE CON MAYOR TIEMPO EN MESES DE CONTRATACIÓN

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO-MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

c) Servicios adicionales ofrecidos o valores agregados (10 puntos):

Se consideran como servicios adicionales los que además de los requeridos en la propuesta, ofrezca el proponente y se comprometa a prestar durante la ejecución del contrato sin costo adicional o a muy bajo costo para la empresa y que tengan relación directa, relevancia y utilidad respecto del objeto del contrato (relacionarlos en el **anexo 7**). Este criterio se evaluará con 4 puntos que se otorgaran al proponente que ofrezca el mayor número de servicios adicionales., siempre que cumplan con las características de relación, relevancia y utilidad respecto del servicio a contratar. Se tendrá en cuenta la capacidad administrativa, operacional, técnica y académica. Los demás se calificarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Nº DE SERVICIOS ADICIONALES DEL OFERENTE A EVALUAR} \times 10}{\text{Nº DE SERVICIOS ADICIONALES DEL OFERENTE CON EL MAYOR NUMERO}}$$

d) Calidad del servicio (10 puntos):

Para evaluar este ítem se tendrá en cuenta las certificaciones de calidad solicitadas en el pliego de condiciones y que hacen referencia a las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales han prestado servicios y que acreditan experiencia. Para tal efecto se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{TIEMPO DE LA OFERTA A EVALUAR} \times 10}{\text{TIEMPO DE LA OFERTA CON MÁS DÍAS DE CERTIFICACIÓN}}$$

10.2 Criterios de desempate: Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación. Entonces se aplicarán como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- El menor costo total
- El mayor porcentaje del valor a facturar, asignado para el recurso humano responsable de la ejecución del objeto del contrato.
- La mayor experiencia en contratación del proceso, subproceso o procedimiento a contratar
- Los servicios adicionales de mayor relevancia para la E.S.E SALUD AQUITANIA
- Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo a realizar en presencia del Comité

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01 Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

de contratación y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

11. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

LA E.S.E SALUD AQUITANIA, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación. NOTA: El proceso tendrá validez y continuará en los términos establecidos en caso que se presente una sola entidad y cumpla con los requisitos para ser evaluada.
- b. Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
- c. Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la E.S.E, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

12. ADJUDICACIÓN

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por la ESE, en el término establecido en la convocatoria, este se podrá adjudicar en la fecha establecida. Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto o su delegado y se notificará al proponente favorecido, en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada deberá presentarse en la entidad para suscribir y legalizar el contrato respectivo.

	ESE SALUD AQUITANIA MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD	Versión: 01
		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023	Fecha: 10 de abril de 2017

Las normas jurídicas que regirán el contrato son las estipuladas en la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como el manual de Contratación de la E.S.E SALUD AQUITANIA.

14. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato a celebrar constituye una relación de carácter estrictamente civil, por lo tanto, no existe ningún tipo de relación laboral entre la E.S.E SALUD AQUITANIA y el oferente seleccionado o alguna(s) de la(s) persona(s) que preste sus servicios por intermedio o suministro de esta y en consecuencia, la competente para dirimir cualquier tipo de controversia será la jurisdicción civil.

14.1 INDEMNIDAD DE LA E.S.E SALUD AQUITANIA

El contratista mantendrá indemne a LA E.S.E SALUD AQUITANIA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E SALUD AQUITANIA, está podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA E.S.E SALUD AQUITANIA, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

14.2 CESION Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la E.S.E SALUD AQUITANIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

14.3 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, El Hospital podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

en estos pliegos de condiciones o de la declaratoria de caducidad del contrato.

14.2 VINCULACIÓN DE PERSONAL A LA EMPRESA

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con LA E.S.E SALUD AQUITANIA empresa social del estado, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre LA E.S.E y el contratista.

14.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a LA E.S.E SALUD AQUITANIA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

15 GARANTIAS DEL CONTRATO

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, una vez suscrito el contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

- Póliza de Cumplimiento: La cual se otorgará por un valor del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia por el término del contrato y tres meses más.
- Póliza Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones del personal a cargo del contratista: la cual se otorgará por un valor total del quince (15%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- Calidad del Servicio: la cual se otorgará por un valor del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y hasta dos (2) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: La cual se otorgará por un valor del veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

16 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Salud Aquitania, cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes, el valor de los servicios efectivamente prestados, mes vencido, previa presentación de la factura y certificación por parte del supervisor asignado.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>Salud Aquitania</i> HOSPITAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT 891855492-2	ESE SALUD AQUITANIA		Versión: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO- MECI- CALIDAD		Código: FIPQRSF
	CONVOCATORIA No. 001-2023		Fecha: 10 de abril de 2017

Así mismo se requiere la presentación de una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar que se efectuaron los pagos al recurso humano vinculado a la empresa contratada, por la prestación de los servicios y se realizaron los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales respectivos.

La E.S.E SALUD AQUITANIA pagará hasta el monto contratado y únicamente las actividades u horas requeridas, efectivamente laboradas por el contratista y certificadas por el supervisor.

Los aportes a la seguridad social y parafiscales (si aplican) deberán estar acordes a los ingresos percibidos por el personal vinculado al contratista y que fueron presentados en la propuesta.

Para tal efecto deberá cumplirse lo estipulado en la normatividad vigente sobre los aportes de seguridad social.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente Convocatoria, una vez finalizada su vigencia será liquidada por las partes dentro del término y procedimientos indicados en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y según el Manual de contratación de la E.S. E SALUD AQUITANIA.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante del CONTRATO y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de precedencia que se indica a continuación: 1. El Contrato, 2. Términos de condiciones, 3. Propuesta presentada, 4. Documentos Anexos al Contrato, 5. Garantías, aprobación de garantías, 6. En general todos los documentos que se generen en desarrollo del proceso contractual.



LIDA CONSUELO BERNAL AGUIRRE

Gerente